

DECRETO N° 4901 /

TEMUCO, 15 NOV 2024

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto del 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°589 de fecha 30 de abril de 2024, que autoriza y asigna módulo en Feria Labranza a la Sra. Flor Del Rocio Vásquez Soto C.I. [REDACTED]
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Sra. Flor Del Rocio Vásquez Soto C.I. [REDACTED] presenta carta de renuncia, se adjunta documento providencia N° 9282 de fecha 16 de octubre de 2024.

DECRETO

- 1.-Procedase a caducar la patente municipal, por concepto de Patente Comercial en Feria Labranza, al contribuyente que se menciona a continuación.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	N° PUESTO	RUBRO	ROL
1	FLOR DEL ROCIO VASQUEZ SOTO	[REDACTED]	23	LIBRERIA	390-344

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el rol de cargo por concepto de Patente Comercial.

- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, en conjunto con los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de la norma presente en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha Feria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/ABE/MCZ/JCL/RPM/mgo

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3019603.-